

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-07101-15-0700-2018

700-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	29,116.8
Muestra Auditada	29,116.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 156,455.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Chiapas, a través del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que ascendieron a 29,116.8 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 664-GB-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1075/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-07101-02-0664-01-001, se constató que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cumplió parcialmente al seguimiento de los acuerdos establecidos en el acta de presentación de recomendaciones y mecanismos para su atención, ya que cumplió 3 de 7 acuerdos.

2017-B-07101-15-0700-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron el seguimiento de los acuerdos, mecanismos y plazos establecidos para atender las debilidades detectadas en el Control Interno.

Transferencia de recursos y Rendimientos financieros

2. El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del FORTASEG 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, no incorporó otro tipo de recursos en la cuenta bancaria del fondo.

3. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cumplió con los requisitos para acceder a la primera ministración de los recursos federales de FORTASEG 2017, como lo establece la normativa y dentro de los plazos establecidos, por lo que recibió los 20,381.8 miles de pesos correspondientes al 70.0% del monto total convenido.
4. El municipio recibió la segunda ministración de los recursos federales del FORTASEG 2017 por 8,735.1 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del monto total convenido, dentro del plazo señalado en los lineamientos del subsidio el 18 de agosto de 2017, ya que comprobó haber ejercido el 52.5% de los recursos de la primera ministración.
5. El municipio no presentó la solicitud para acceder a los recursos extraordinarios de la bolsa concursable del FORTASEG 2017.
6. El Gobierno del Estado de Chiapas transfirió al municipio los recursos de la primera ministración con un retraso de 10 días hábiles después de la recepción de los mismos, por lo que no cumplió con el plazo establecido de 5 días hábiles, sin que ello generara un perjuicio a la hacienda municipal.

2017-B-07000-15-0700-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos del FORTASEG 2017 en el plazo establecido de 5 días hábiles.

Registro e Información financiera

7. Con la revisión de las operaciones del subsidio por 29,116.8 miles de pesos, en los registros contables, presupuestal y patrimonial relativos al FORTASEG 2017, se constató que éstos se encontraron debidamente actualizados, controlados y conciliados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda "OPERADO", la denominación del subsidio y el año fiscal correspondiente.
8. El municipio reintegró 115.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación antes de los trabajos de auditoría, importes que corresponden a los recursos federales e intereses generados respectivamente, los cuales no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017.
9. Con la revisión de la Cuenta Pública 2017 y los registros contables y presupuestales del municipio, se constató que los recursos federales del FORTASEG 2017 se registraron en el presupuesto municipal y la información se incluyó en los reportes que integran la Cuenta Pública local.

Destino y ejercicio de los recursos

10. Al municipio le fueron asignados 29,116.8 miles de pesos del FORTASEG 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 27.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 29,144.4 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 29,028.6 miles de pesos que representan el 99.6% del recurso disponible, y se determinó un importe no devengado a este corte del 0.4%, que equivale a 115.8 miles de pesos, el cual se reintegró a la TESOFE al 31 de enero de 2018, por lo que, a la fecha de corte de la auditoría, se pagó el 100.0% de los recursos disponibles. Asimismo, se verificó que los recursos del subsidio se destinaron a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2018

FORTASEG 2017

(miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	2,911.7	2,911.7	0.0	10.0
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,748.2	2,748.2	0.0	9.5
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	20,435.2	20,355.2	80.0	70.1
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	2,761.7	2,758.2	3.5	9.5
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	260.0	255.3	4.7	0.9
Intereses generados			27.6	0.0
Total	29,116.8	29,028.6	115.8	100.0

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

11. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no realizó reprogramaciones con los recursos del FORTASEG 2017.

12. Con la revisión del cierre del ejercicio de los recursos de la coparticipación, se constató que el municipio destinó los 5,823.4 miles pesos, equivalentes al 20.0% del total de recursos asignados del FORTASEG 2017, al cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, en los conceptos de Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales, mejora de las condiciones laborales y gastos de operación como se muestra a continuación:

DESTINO DE LA COPARTICIPACIÓN			
(miles de pesos)			
Concepto	Importe	% Vs	
		Pagado	Asignado
Reestructuración y homologación salarial	2,881.7	49.5	9.9
Mejora de las condiciones laborales (Otras prestaciones)	2,881.7	49.5	9.9
Gastos de Operación	60.0	1.0	0.2
Total	5,823.4	100.0	20.0
Estado de fuerza			1,170 elementos

Fuente: Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2017 y su anexo técnico.

NOTA: El importe asignado es de 29,116.8 miles de pesos.

13. El municipio destinó 2,748.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y cumplió con las metas establecidas en los rubros Convocatoria del Servicio Profesional de Carrera Policial (1 convocatoria); formación inicial y becas para aspirantes (40 elementos); Formación continua (52 elementos); Evaluación de competencias básicas (52 elementos); Formación continua grupo táctico básico (40 elementos); Formación inicial a elementos en activo (132 elementos); Asertividad y negociación policial (60 elementos); Replicador en el sistema de justicia penal 1 y 2 (10 elementos); La actuación del policía en juicio oral (5 elementos) y Becas para aspirantes a policía municipal (40 becas).

14. El municipio destinó 2,758.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y cumplió con las metas establecidas en el rubro de formación continua en materia de justicia penal y equipamiento de personal al programar y adquirir unidades móviles para primer respondiente (3 piezas); cámaras de solapa (18 piezas) y sistemas de grabación portátil en patrulla (18 piezas).

15. El municipio destinó 20,355.2 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, por lo cual cumplió con las metas establecidas en el rubro de equipamiento de personal policial (12,581.1 miles de pesos), equipamiento institucional (7,188.7 miles de pesos) y Red Nacional de Radiocomunicación (585.4 miles de pesos).

16. El municipio destinó 255.3 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y cumplió con las metas establecidas en el rubro de Sistema Nacional de Información (Bases de datos), al programar y adquirir 10 computadoras de escritorio, 10 unidades de protección y respaldo de energía (UPS) y 5 impresoras.

17. El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.

18. El municipio destinó 2,911.7 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública y cumplió con las metas establecidas en los programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

19. El municipio no utilizó los rendimientos financieros generados por 27.6 miles de pesos de los recursos FORTASEG 2017 para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE.

Adquisiciones

20. En la adquisición de uniformes, botas, chalecos balísticos, cascos para motociclista, cámaras de solapa, sistemas de grabación portátil, radios digitales móviles, equipos de cómputo, vehículos y motocicletas, pagadas con recursos del FORTASEG 2017, se comprobó que el proceso de adjudicación y contratación de los bienes se realizó conforme la normativa aplicable y en aquellos casos de excepción a la licitación, se presentaron las justificaciones debidamente fundadas y motivadas; asimismo, los contratos están debidamente formalizados y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas, el anticipo otorgado y los posibles vicios ocultos.

21. El municipio recibió los bienes adquiridos con recursos del FORTASEG 2017 en los plazos acordados en los contratos.

22. En las adquisiciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017 se comprobó, mediante verificación física, que los bienes se corresponden con lo descrito en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos o pedidos, que existen físicamente y que se encuentran en operación.

23. En la adquisición de los bienes pagados con recursos del FORTASEG 2017 se constató, mediante la verificación de expediente y la vista física, que se encuentran inventariados y que disponen del resguardo correspondiente.

Obra Pública

24. El municipio no aplicó recursos del FORTASEG 2017 para la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (obra pública).

Transparencia del ejercicio de los recursos

25. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017 correspondiente a los cuatro trimestres, los cuales fueron publicados en su página de internet; sin embargo, no se incluyó la información del proyecto "Prevención social de la violencia y la delincuencia".

2017-B-07101-15-0700-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron a la SHCP de manera incompleta la información relativa al FORTASEG 2017.

26. El municipio no publicó el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión ni su Anexo Técnico del FORTASEG 2017, como lo establece la normativa.

2017-B-07101-15-0700-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión ni su Anexo Técnico del FORTASEG 2017.

27. El municipio entregó en el tiempo establecido en la normativa el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal de los recursos del FORTASEG 2017 y sus anexos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplimiento de Metas

28. El municipio evaluó el desempeño del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

29. El municipio atendió todas las acciones que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sugirió.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

30. Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, implantó 78 disposiciones en tiempo y forma es decir, el 85.0% de disposiciones, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de Armonización Contable.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,116.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó el 99.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017, sin que se produjera un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado del seguimiento realizado, se constató que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, documentó parcialmente la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la auditoría de la Cuenta pública 2016.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que el municipio presentó a la SHCP de manera incompleta la información relativa a los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco hizo público el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión ni su Anexo Técnico del FORTASEG 2017.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó los recursos del fondo al alcance de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional descritos en el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión al FORTASEG 2017; sin embargo, no utilizó los rendimientos financieros generados para ampliar las metas programadas de las acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0901/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALORIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES,
ESTATALES Y MUNICIPALES



Oficio No. CM/0901/2018.
16 de mayo de 2018.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Arq. Alejandro Gómez Carreón
Director de Área de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C1".
Presente.

Con fundamento en lo que establecen los art. 62 y 66 fracción X y XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en atención al **oficio No. DARFT"C.1"/005/2018** y **Acta de Auditoría 002/CP2017**, relacionado con los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **No. 700-GB-GF**, con título "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, (FORTASEG Cuenta Pública 2017).

Al respecto me permito enviar a Usted, documentación impresa original y medio magnético (1CD) que se describe enseguida:

Resultado 1, procedimiento 1.1 Expdte. Admtvo. No. HACTG/CM/AI/070/2018, 02 Fojas
Resultado 25, procedimiento 7.1 Expdte. Admtvo. No. HACTG/CM/AI/067/2018, 02 Fojas
Resultado 26, procedimiento 7.2 Expdte. Admtvo. No. HACTG/CM/AI/068/2018 02 Fojas

Por lo anterior se solicita que la presente documentación sea considerada como solventación de la auditoría antes descrita.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



CAPITAL QUE INSPIRA
2015-2018
CONTRALORIA
MUNICIPAL

Atentamente

Lic. Bertha Araceli Consospó Rodríguez.
Contralora Municipal.

16 MAY 2018

Hora _____
DESPACHADO

C.c.p.- Oficina de Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Para su Conocimiento.- Edificio.
Lic. Gloria Guadalupe Rodríguez Ozuna.- Sindica Municipal.- Para su conocimiento.
Expediente/Minutario
BACR/EZD/JAVP/aes

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 71 y 72.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017: Artículos 48, fracción II y 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

Convenio Específico de Coordinación y Adhesión al FORTASEG 2017: Cláusula Octava, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.